

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

13105 *GRANJA LOS ALECOS, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CÁRNICAS PAMPLONA, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Fusión Impropia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General de socios de la compañía "Granja Los Alecós, S.L." domiciliada en Barasoain (Navarra), carretera Pamplona-Zaragoza, sin número, inscrita en el Registro Mercantil de Navarra, al tomo 176, folio 125, hoja NA-1606, con C.I.F. B31/017015, celebrada con carácter extraordinario y universal en fecha 27 de junio de 2014 y el Socio Único de la sociedad "Cárnicas Pamplona, S.A." domiciliada en Barasoain (Navarra), carretera Pamplona-Zaragoza, sin número, inscrita en el Registro Mercantil de Navarra, al tomo 133, folio 183, hoja NA-2.651, con C.I.F. A31/394356, en decisión de 27 de junio de 2014, han acordado por unanimidad, la fusión por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de la sociedad absorbida a favor de la sociedad absorbente, quien adquiere por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la misma, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas compañías de fecha 20 de junio de 2014 que fue aprobado por la Junta General y el Socio Único, respectivamente, de ambas entidades. Dicha fusión fue aprobada sobre la base de los Balances específicos cerrados a 31 de diciembre de 2013 de dichas sociedades, también aprobados por unanimidad y se fija el 1 de enero de 2014, como fecha de eficacia contable de la operación.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida, la mercantil "Cárnicas Pamplona, S.A.", está íntegramente participada por la sociedad absorbente, "Granja Los Alecós, S.L." y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, no procede establecer tipo de canje de las participaciones ni ampliar el capital de la sociedad absorbente. Tampoco procede elaborar los informes de los Administradores y expertos independientes sobre el proyecto común de fusión.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión y a los acreedores de cada una de ellas su derecho a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Barasoain, 12 de diciembre de 2014.- La Presidenta del Consejo de Administración de Granja Los Alecós, S.L. (sociedad absorbente), y de Cárnicas Pamplona, S.A. (sociedad absorbida), doña María Jesús Manterola Martínez.

ID: A140064146-1

cve: BORME-C-2014-13105